



ACTA DE DICTAMEN, CALIFICACIÓN Y DE DECLARATORIA DE FÓRMULA GANADORA EN LA ELECCIÓN DE CONSEJEROS ACADÉMICOS DE POSGRADO REPRESENTANTES DEL ALUMNADO DE LOS PROGRAMAS DE DOCTORADO DEL ÁREA DE LAS CIENCIAS SOCIALES ANTE EL CONSEJO ACADÉMICO DE POSGRADO (Periodo 2024-2026)

En Ciudad Universitaria, Ciudad de México, siendo las doce horas del once de junio de dos mil veinticuatro, en la videoconferencia con ID: 891 8777 6036, a través de la plataforma Zoom, los integrantes de esta Comisión Especial Electoral nombrada por el Consejo Académico de Posgrado, con fundamento en lo previsto por la Base Vigésimosegunda de la Convocatoria y el artículo 7°, fracción IV del Reglamento para la Elección de Consejeros Universitarios y Técnicos, aplicado de manera supletoria, declaran la existencia del quórum legal, tanto para sesionar, como para la toma de acuerdos en términos de lo establecido en el artículo 16, fracción I del Reglamento Interno del Consejo Académico de Posgrado, en consecuencia, proceden a analizar el expediente electoral y todos aquellos documentos que el Secretario General, a través de la Comisión Local de Vigilancia de la Elección, turnó a este Cuerpo Colegiado, con el objeto de supervisar, calificar la elección y hacer la declaratoria correspondiente de la fórmula ganadora, relativos a la jornada electoral efectuada el dos de mayo de dos mil veinticuatro, respecto a Consejeros Académicos de Posgrado representantes del alumnado de los Programas de Doctorado del Área de las Ciencias Sociales ante el Consejo Académico de Posgrado, documentos donde se expone el desarrollo del proceso electoral y los resultados obtenidos.

Vistas las documentales que constituyen el expediente electoral, se constata que en el proceso electoral en cita:

1. Se registraron dos fórmulas.
2. El padrón de electores registrados fue de 902 (novecientos dos).
3. Los votos emitidos fueron 68 (sesenta y ocho), de los cuales 14 (catorce) votos fueron nulos, dando un total de 54 (cincuenta y cuatro) votos válidos.
4. Los votos se distribuyeron entre las fórmulas, de la siguiente manera:

Fórmula		Votos obtenidos
TREVIÑO POSADA JOSÉ FRANCISCO	(Propietario)	28 (veintiocho)
ARIAS GUADARRAMA ROBERTO	(Suplente)	
GONZÁLEZ ELIZONDO ALEJANDRO	(Propietario)	26 (veintiséis)
MARTÍNEZ MARTÍNEZ MARÍA ROMUALDA	(Suplente)	

5. La convocatoria, solicitudes de registro de fórmula, constancias o negativas de registro de fórmulas; las solicitudes y constancias de acreditación de representantes de fórmulas; solicitudes de ajuste; actas de capacitación y aprobación de los datos, reportes de boletas/padrón; actas de carga de datos, de instalación de casilla, de cierre de casilla y de cómputo total, así como los reportes de votos válidos por fórmula y de participación, fueron emitidas y requisitadas conforme a las directrices y disposiciones contenidas en la normativa universitaria.
6. Se recibió, con fecha veintitrés de abril de dos mil veinticuatro, el escrito de inconformidad presentado por Alejandro González Elizondo y María Romualda Martínez Martínez, por *“difusión de propaganda fuera del tiempo previsto en las bases de la convocatoria por la fórmula **TREVIÑO-ARIAS** para la elección de **REPRESENTANTES DEL ALUMNADO DE LOS PROGRAMAS DE DOCTORADO DEL ÁREA DE LAS CIENCIAS SOCIALES**”*.

Mediante acuerdo de radicación de fecha veintitrés de mayo de dos mil veinticuatro, quedó registrado con el número de expediente CAP-CS-I-04/2024, y mediante acuerdo la Comisión Local de Vigilancia de la Elección, acordó desechar la inconformidad toda vez que la elección a la que se hizo referencia en la inconformidad, misma que tuvo lugar el veinticuatro de abril del presente, fue suspendida y reprogramada para otro día, por lo que la inconformidad presentada quedó sin materia y no fue viable avocarse a su estudio.

7. Se recibió, con fecha dos de mayo de dos mil veinticuatro, el escrito de inconformidad presentado por Alejandro González Elizondo y María Romualda Martínez Martínez, por *“la difusión de propaganda fuera del tiempo previsto en el acuerdo emitido por la Comisión Electoral, por la fórmula **TREVIÑO-ARIAS** para la elección de representantes del alumnado de los programas de doctorado del área de las ciencias sociales.”*

Mediante acuerdo de radicación de fecha dieciséis de mayo de dos mil veinticuatro, quedó registrado con el número de expediente CAP-CS-I-01/2024 y por resolución del veintitrés de mayo de del presente año, la Comisión Local de Vigilancia de la Elección determinó como infundada la inconformidad. Dicha resolución le fue notificada a las personas inconformes mediante correo electrónico de fecha siete de junio de dos mil veinticuatro.

8. Se recibió, con fecha dos de mayo de dos mil veinticuatro, el escrito de inconformidad presentado por Itza Martínez, por *“la fórmula con titularidad de **VALDÉZ CUEVAS LOURDES Y CERVERA AGUILAR Y RUIZ DE CHÁVEZ CLAUDIA FERNANDA** incumplen con lo mencionado con anterioridad, pues se ha colocado propaganda electoral de dicha fórmula por encima de otras propagandas electorales, y demás propagandas de esta universidad, o que va en contra de la convocatoria citada y el espíritu universitario (...)”*

Mediante acuerdo de radicación de fecha dieciséis de mayo del presente año, quedó registrado con el número de expediente CAP-CS-I-03/2024 y por resolución de esa misma fecha, la Comisión Local de Vigilancia de la Elección acordó desechar dicha inconformidad, debido a que no cumplió con los requisitos señalados en la Base Vigésima y Vigésima primera, de la convocatoria para la Elección de Representantes del Alumnado de los Programas de Maestría del Área de las Ciencias Sociales ante el Consejo Académico de Posgrado. Dicha resolución le fue notificada a la persona inconforme mediante correo electrónico de fecha diecisiete de mayo de dos mil veinticuatro.

9. Se recibió, con fecha cuatro de mayo de dos mil veinticuatro, el escrito de inconformidad presentado por Alejandro González Elizondo y María Romualda Martínez Martínez, por “*el no retiro de propaganda electoral dentro del plazo previsto en las bases de la convocatoria por la fórmula TREVIÑO-ARIAS para la elección de representantes del alumnado de los programas de doctorado del área de las ciencias sociales.*”

Mediante acuerdo de radicación de fecha dieciséis de mayo, quedó registrado con el número de expediente CAP-CS-I-02/2024 y por resolución del veintitrés de mayo de dos mil veinticuatro, la Comisión Local de Vigilancia de la Elección determinó desechar la inconformidad, debido a su ingreso extemporáneo. Dicha resolución le fue notificada a las personas inconformes mediante correo electrónico de fecha siete de junio de dos mil veinticuatro.

10. No existen indicios de actos u omisiones que afecten la legalidad del resultado de la presente elección, por lo que:

CONSIDERANDO

PRIMERO. Esta Comisión Especial Electoral del Consejo Académico de Posgrado es competente para supervisar el desarrollo de todo el proceso electoral, conocer y pronunciarse respecto a los recursos de impugnación, así como, emitir el dictamen, calificación y declaratoria de la fórmula ganadora.

SEGUNDO. Con fundamento en lo previsto por la Base Vigésimosegunda de la Convocatoria y el artículo 7°, fracción IV del Reglamento para la Elección de Consejeros Universitarios y Técnicos, aplicado de manera supletoria, se emite el siguiente:

DICTAMEN

El proceso electoral de referencia se llevó a cabo conforme a las disposiciones y procedimientos establecidos en la normativa universitaria, por lo cual se califican como legales las actas correspondientes que requisitó la Comisión Local de Vigilancia de la Elección del Área de las Ciencias Sociales, así como el recuento total de votos.

Acto seguido, esta Comisión Especial Electoral realiza la declaratoria de la fórmula ganadora, en los siguientes términos:

Fórmula ganadora		
Nombre	Calidad	Cargo
TREVIÑO POSADA JOSÉ FRANCISCO	Propietario	Consejero Académico de Posgrado representante de del alumnado de los Programas de Doctorado del Área de las Ciencias Sociales
ARIAS GUADARRAMA ROBERTO	Suplente	Consejero Académico de Posgrado representante del alumnado de los Programas de Doctorado del Área de las Ciencias Sociales

No habiendo asuntos pendientes por tratar, una vez leída y aprobada por las y los integrantes de la Comisión Especial Electoral, se firma la presente por quienes intervinieron en ella, y hacen constar los términos en que fue levantada la misma, a los once días del mes de junio de 2024.

Dr. Alberto Caballero Ruiz

Mtro. Mario Alfredo Fernández Araiza

Dr. Gabino García Tapia

Dra. Rosalba Lendo Fuentes

Dra. Sandra Elizabeth Rodil Posada